



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 345 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 25 NOV 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

La Carta N° 217-2016-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 11 de Noviembre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín remite los expedientes de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL BARRIO DE OCOPIILLA DEL DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNIN"** CODIGO SNIP N°58946.

El Informe Técnico N° 336-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 16 de Noviembre del 2016 mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite conformidad del expediente de Liquidación de Supervisión, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al D.L. 1017 Art° 179.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA "...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista...."

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL BARRIO DE OCOPIILLA**

G. R. I.	
REG. N°	1791264
EXP. N°	957006



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**DEL DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNIN"  
CODIGO SNIP N°58946.**

Que, mediante CONTRATO N° 674-2014-GRJ/ORAF con fecha 22 de Setiembre del 2014, se ha suscrito el contrato para la supervisión para la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL BARRIO DE OCOPIA DEL DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN" código SNIP N° 58946, con la EMPRESA CONSTRUCTORA MOSAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA debidamente representado por la Sra. **Melbi Marlene MORENO URCO**, por el Monto Total del presente Contrato **S/. 37,800.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Que, mediante la CARTA N° 090-2016-MOSAN-SRL, de fecha 24 de Octubre del 2016, el Supervisor de obra EMPRESA CONSTRUCTORA MOSAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA debidamente representado por la Sra. Melbi Marlene MORENO URCO, entrega la liquidación de Supervisor.

Que, en conformidad la Carta N° 217-2016-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 11 de Noviembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; remite el proyecto de acto resolutivo de la Liquidación de Supervisor de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL BARRIO DE OCOPIA DEL DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNIN" CODIGO SNIP N°58946, presentado por el Consultor EMPRESA CONSTRUCTORA MOSAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA debidamente representado por la Sra. Melbi Marlene MORENO URCO, evaluada y remitida por el Coordinador de Obra (Ing. José ALIAGA PEREZ CIP N°74219) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; mediante Informe Técnico N° 015-2016-SGSLO-00-JAP, de fecha 08 de Noviembre del 2016 y los mismos con el resumen siguiente:

**I.- ANTECEDENTES:**

1. El Gobierno Regional Junín y la empresa Constructora Mosan (en adelante LA SUPERVISIÓN), suscribieron el contrato N°674-2014-GRJ/ORAF, de fecha 22/09/2014, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N°035-2014-GRJ-CEP-S, se contrata los servicios para la Supervisión de la obra indicada en el asunto en mención al Supervisor MELBI M. MORENO URCO.
2. Que con CARTA N°090-2016-MOSAN SRL, de fecha 24 de octubre de 2016, la ING. MELBI MORENO URCO, Consultor Externo Supervisor de OBRA, presenta la solicitud de pago de la Supervisión del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL BARRIO DE OCOPIA DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO", en conformidad del contrato N°674-2014-GRJ/ORAF, y la Directiva 004-2009-gr-junin.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## II.- ANALISIS:

- Proceder con la Resolución de Liquidación de Obra por parte de la Supervisión en favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA MOSAN de obra. En atención a su solicitud con CARTA N°090-2016-MOSAN SRL, de fecha 24 de Octubre de 2016.
- Saldo de Pago a FAVOR de la Supervisión es de S/.11,340.00 (Once Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles).

## III.- RECOMENDACIONES:

- Recomiendo derivar el documento a la Coordinadora de Liquidación de Obra, para su pronunciamiento y cumplimiento de la Resolución de Liquidación de Supervisión a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA MOSAN.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 336-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 11 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación de Supervisión por el monto de S/.37,800.00 Soles, incluido el saldo a favor del consultor de S/.11,340.00 Soles.

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente....6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley 27444 Art. 74 numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL BARRIO DE OCOPIA DEL DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO-REGION JUNIN" con código SNIP N° 58946, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Supervisor de Obra de S/.37,800.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 Soles); conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Supervisión a la EMPRESA CONSTRUCTORA MOSAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representado por la Sra. **Melbi Marlene MORENO URCO**.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL BARRIO DE OCOPIA DEL DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO-REGION JUNIN" con código SNIP N°58946, a la EMPRESA CONSTRUCTORA MOSAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al profesional Supervisor de Obra **Ing. Melbi Marlene MORENO URCO CIP N° 83235**.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la oficina de Administración y Finanzas para el pago del saldo a favor del Supervisor de Obra por el monto de **S/11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA con 00/100 Soles)**, según la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que se derive el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL BARRIO DE OCOPIA DEL DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO-REGION JUNIN" con código SNIP N°58946, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

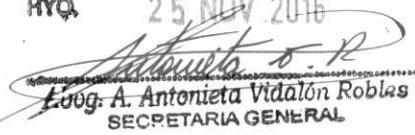
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ

25 NOV 2016

  
Ing. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL